



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ACTA Nº 3/2022

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.**

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:06 horas del día 31 de marzo de 2022, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José García López, los Sres/as Concejales/as: D. Roberto Ramírez Vega, D^a. Minerva Pérez Rodríguez, D^a María de las Nieves García Pinalla, D. Juan Francisco Guedes González, D^a Ana María Gopar Peña, D^a Yaiza Pérez Álvarez, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D^a Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D^a Antonia María Álvarez Omar, D. José Manuel Moreno Pérez, Don Manuel Hernández Pérez, Doña Lucía del Pino Rodríguez Méndez, D. Jacinto Reyes García, D. José Luis Araña Rodríguez, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D. José Miguel Vera Mayor y D. Domingo Bolaños Medina.

La Presidencia excusa las ausencias de D. Marcos Alejandro Rufo Torres, D. Sergio Vega Almeida, D^a Almudena Santana López, D^a Miriam del Carmen Montesdeoca Hernández, D^a Verónica Suárez Pulido y de D. Juan José Ramos López.

Con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, D^a Noemí Naya Orgeira, y de la Secretaria General Accidental de la Corporación (Decreto 1864, de fecha 28 de marzo de 2022), D^a Raquel Alvarado Castellano, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

La Presidencia expone que se procede a retirar el ordinal número 12, atendiendo a que por error se incluyó en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ.

El Sr. Presidente expone los términos del asunto.

Finalizada su exposición, abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Visto que D. Juan José Ramos López, Concejale del Grupo Municipal "Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)" en esta Corporación, presenta escrito con entrada en este Ayuntamiento el 28 de febrero de 2022 y con asiento en el registro de

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	1/28



entrada bajo el número de orden 2022006000; a medio del cual presenta su renuncia al acta de edil en el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana; cargo del que tomó posesión el 30 de julio de 2020.

Teniendo en cuenta que la Secretaría General ha emitido informe jurídico respecto de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, que figura en el expediente.

Considerando que D^a María Ángeles González Herrera [Nº 13 la lista de “Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)”, es la persona a la que le corresponde cubrir la vacante producida al ser la siguiente candidata de la lista presentada por “Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)”, por renuncia anticipada a ser proclamadas/os electas/os de Doña María Esther García Vera, Doña Yaiza Del Pino Sánchez Martín, D. Carlos González Guedes, D^a Ana Tacoronte Luzardo y D^a Eva del Pino Robaina González, quienes ocupan respectivamente el puesto número 8, 9, 10, 11 y 12, conformidad con las candidaturas proclamadas para las Elecciones Municipales de 2019 correspondiente al Municipio de Santa Lucía y publicadas en el BOP de Las Palmas Nº 52, de fecha 30 de Abril de 2019.

En consecuencia, el Pleno corporativo:

PRIMERO. Toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana presentada por D. Juan José Ramos López, Concejal del grupo político “Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)” de esta Corporación.

SEGUNDO. Declarar, consecuentemente, la vacante que con dicha renuncia se produce.

TERCERO. Dar traslado de esta renuncia a la Junta Electoral Central para que proceda a expedir credencial acreditativa de la designación de Concejal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana a favor de D^a María Ángeles González Herrera, persona a la que le corresponde cubrir la vacante al ser la siguiente candidata de la lista presentada por “Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)”, que ocupa el puesto 13, por renuncia anticipada a ser proclamados/as electos de DOÑA MARÍA ESTHER GARCÍA VERA, DOÑA YAIZA DEL PINO SÁNCHEZ MARTÍN, D. CARLOS GONZÁLEZ GUEDES, DOÑA ANA TACORONTE LUZARDO Y EVA DEL PINO ROBAINA GONZÁLEZ , quienes ocupan respectivamente el puesto número 8, 9, 10, 11 y 12, de conformidad con las candidaturas proclamadas para las Elecciones Municipales de 2019 correspondiente al Municipio de Santa Lucía y publicadas en el BOP de Las Palmas Nº 52, de fecha 30 de Abril de 2019.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:02:31&id=14>

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES:

2.1 AYUNTAMIENTO PLENO:

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	2/28





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

- ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada con 13 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7), al Grupo La Fortaleza (5) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina (1); con 6 abstenciones correspondientes a los/as Sres/as Concejales del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (4) y al Grupo Socialista Obrero Español (2).

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:06:20&id=14>

2.2. PLENO CORPORATIVO, EN FUNCIONES DE JUNTA GENERAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA, S.A.

- ORDINARIA DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2021, por el Pleno corporativo, en funciones de Junta General de la Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.; sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Sometida a votación la referida acta, el Pleno corporativo, en funciones de Junta General de la Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A., acuerda aprobarla con 12 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7) y al Grupo La Fortaleza (5); y con 7 abstenciones correspondientes a los/as Sres/as Concejales del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (4), al Grupo Socialista Obrero Español (2) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina (1).

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:06:54&id=14>

2.3. PLENO CORPORATIVO, EN FUNCIONES DE JUNTA GENERAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA S.A.

- ORDINARIA DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021.

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	3/28



Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2021, por el Pleno corporativo, en funciones de Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía S.A.; sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Sometida a votación la referida acta, el Pleno corporativo, en funciones de Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía S.A., acuerda aprobarla con 12 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7) y al Grupo La Fortaleza (5); y con 7 abstenciones correspondientes a los/as Sres/as Concejales del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (4), al Grupo Socialista Obrero Español (2) y al Sr. Concejel del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina (1).

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:07:23&id=14>

2.4. PLENO CORPORATIVO, EN FUNCIONES DE JUNTA GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS DE SANTA LUCÍA, S.L.

- ORDINARIA DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2021, por el Pleno corporativo, en funciones de Junta General del Consejo de Administración de Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.; sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Sometida a votación la referida acta, el Pleno corporativo, en funciones de Junta General del Consejo de Administración de Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L., acuerda aprobarla con 12 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7) y al Grupo La Fortaleza (5); y con 7 abstenciones correspondientes a los/as Sres/as Concejales del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (4), al Grupo Socialista Obrero Español (2) y al Sr. Concejel del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina (1).

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:07:53&id=14>

3.- REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra a la Sra. Concejel de Servicios Sociales, Mayores, Infancia, Familia, Atención a las Drogodependencias, Atención a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Municipal, D^a Antonia María Álvarez Omar, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	4/28





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Vista la documentación que figura en el expediente, y especialmente el informe propuesta de la Jefatura de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la revisión del Padrón Municipal de Santa Lucía, en cumplimiento de la Providencia de la Concejal de Servicios Sociales, Mayores, Infancia, Familia, Atención a las Drogodependencias, Atención a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Municipal, de fecha 22 de marzo de 2022 emito el siguiente informe-propuesta de resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base a los siguientes

- ANTECEDENTES DE HECHO -

PRIMERO.- Con fecha 21 de marzo del actual y asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 2022008514, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística (INE) en el que se comunicaba, entre otras, la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2022.

SEGUNDO.- El 22 de marzo del actual y con asiento en el registro de salida bajo el número de orden 2022005606, se remitió por este Ayuntamiento oficio con la cifra provisional de población.

TERCERO.- Con fecha 22 de marzo de 2022 se dicta Providencia de la Concejal de Servicios Sociales, Mayores, Infancia, Familia, Atención a las Drogodependencias, Atención a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Municipal disponiendo, que por quien suscribe, Jefatura de Servicio de Estadística se emita informe sobre el procedimiento a seguir y Legislación aplicable, en relación con el asunto objeto del presente informe; así como que se formalicen las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.

- CONSIDERACIONES JURÍDICAS -

PRIMERO.- La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los arts. 11.2, 15 al 17 y 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los arts. 81 a 83 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

- Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el Artículo 53.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, "El padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	5/28



de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos”.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57, apartado 1 del citado Reglamento, la inscripción en el padrón municipal contendrá como obligatorios sólo los siguientes datos de cada vecino:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Sexo.
- c) Domicilio habitual.
- d) Nacionalidad.
- e) Lugar y fecha de nacimiento.
- f) Número de documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros, del documento que lo sustituya.
- g) Certificado o título escolar o académico que posea.
- h) Cuantos otros datos puedan ser necesarios para la elaboración del censo electoral, siempre que se garantice el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

TERCERO.- La formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón Municipal corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado, a tenor de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Con este fin, los distintos organismos de la Administración General del Estado, competentes por razón de la materia, remitirán periódicamente a cada Ayuntamiento información sobre las variaciones de los datos de sus vecinos que con carácter obligatorio deben figurar en el Padrón municipal, en la forma que se establezca reglamentariamente.

La gestión del Padrón municipal se llevará por los Ayuntamientos con medios informáticos.

CUARTO.- Por su parte, tanto el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales como la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población; establecen que los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística.

Para ello considerarán las variaciones producidas en el Padrón de su municipio que hayan sido remitidas al Instituto Nacional de Estadística en los ficheros de intercambio mensuales, así como el resultado de la coordinación comunicada por éste en los distintos ficheros mensuales hasta el mes de marzo.

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	6/28





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

QUINTO.- La aprobación de esta revisión anual del Padrón está sometida a las reglas generales del procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales, debiendo entenderse como de competencia del Pleno de la Corporación en una interpretación sistemática de los artículos 11.2 y 22.2.b) de la Ley de Bases del Régimen Local. Asimismo, quien suscribe entiende que el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, cuando dispone Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, se refiere al Pleno.

La aprobación que el Reglamento impone alcanza únicamente al conjunto de las operaciones de actualización realizadas durante el año y al resultado consolidado de la misma: Total de población, total de altas, total de bajas, etc.

SEXTO.- Tomando en consideración las variaciones producidas en el padrón del municipio de Santa Lucía de Tirajana, remitidas por la Delegación de Las Palmas del Instituto Nacional de Estadística (INE) en los ficheros de intercambios mensuales, así como considerando los datos del vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, arroja como resultados numéricos de la revisión anual del padrón municipal a fecha 01 de Enero de 2022, en relación a la distribución de la población según su edad y sexo, y total del municipio, los que se relacionan a continuación:

Población de Derecho al 01 de Enero de 2022 SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS HABITANTES (78.086), desglosándose como sigue:

Hombres 38.889
Mujeres 39.197

SÉPTIMO.- El procedimiento a seguir será el siguiente:

-. Para la formalización del expediente de aprobación de la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero del año, el Ayuntamiento deberá tomar en consideración las variaciones producidas en el Padrón de su municipio que hayan sido remitidas al Instituto Nacional de Estadística en los ficheros de intercambio mensuales,

-. Por el Servicio Municipal de Estadística, se formalizarán las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.

-. Se elevará al Pleno de la Corporación la Propuesta de aprobación del Resumen Numérico de la Revisión del Padrón a 1 de enero del ejercicio.

-. La citada aprobación de los resultados numéricos de la revisión anual se comunicará a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quien suscribe eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Santa Lucía con referencia al 1 de enero de 2022, siendo la población resultante de 78.086 Habitantes, desglosado como se indica a continuación:

Hombres 38.889
Mujeres 39.197

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Delegación de Las Palmas, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	7/28



TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Jefatura de Servicio de Estadística, para su anotación en el expediente de su razón.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

El Jefe de Servicio de Estadística
(Decreto Nº 5014, fecha 10/06/2021)
Fdo. Jorge Lemos Saliangopoulos”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes (19 votos a favor):

PRIMERO. Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Santa Lucía con referencia al 1 de enero de 2022, siendo la población resultante de 78.086 Habitantes, desglosado como se indica a continuación:

Hombres 38.889
Mujeres 39.197

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Delegación de Las Palmas, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Jefatura de Servicio de Estadística, para su anotación en el expediente de su razón.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:08:17&id=14>

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Desarrollo Local, Desarrollo Económico y Solidaridad D.ª Ana Mª Gopar Peña.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la propuesta suscrita por la citada Concejala, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito remitido por la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno Canarias, con entrada en este Ayuntamiento el 22 de marzo del actual, y con asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 2022008556, a medio del cual se expone que con la finalidad de iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	8/28





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

determinen las fiestas locales para el próximo año 2023, se interesa de este Ayuntamiento que se remita acuerdo plenario respeto de los dos días escogidos como fiesta local para el año 2023.

Siendo preciso fijar por parte del Ayuntamiento, para el próximo año 2023, los dos días inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, que por tradición tengan el carácter de fiestas locales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del **Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos**, en relación con el art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; a efectos de elaborar el Calendario Laboral para el año 2023.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, por ser fiestas locales del año 2023, los siguientes:

- 24 de Octubre: San Rafael (martes).
- 13 de Diciembre: Santa Lucía (miércoles).

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno Canarias para la elaboración del Calendario Laboral de 2023".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes (19 votos a favor):

PRIMERO.- Fijar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, por ser fiestas locales del año 2023, los siguientes:

- 24 de Octubre: San Rafael (martes).
- 13 de Diciembre: Santa Lucía (miércoles).

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno Canarias para la elaboración del Calendario Laboral de 2023.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:14:00&id=14>

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	9/28



5.- MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL “CEIP EL CANARIO”, “CEIP ANSITE” Y “CEIP LA CERRUDA”.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra a la Sra. Concejala-Delegada de Cultura, Identidad, Comunicación y Educación: D.^a Yaiza Pérez Álvarez, quien expone el asunto.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia obrante al expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de julio de 2020 se nombraron a los representantes de la Corporación en los Consejos Escolares que se recogen en citado acuerdo, y entre ellos, en el “CEIP EL CANARIO”, “CEIP ANSITE” y “CEIP LA CERRUDA”.

Visto que se debe proceder a la modificación de la designación de representantes en los Consejos Escolares de los siguientes centros: el “CEIP EL CANARIO”, “CEIP ANSITE” y “CEIP LA CERRUDA”.

Considerando que el Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto ente otros miembros, por un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro, de conformidad con el artículo 126.1. c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Teniendo en cuenta, que asimismo la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se regulan la composición y el procedimiento para la constitución y la renovación de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias; establece que los Consejos Escolares de los CEIP e IES estará compuesto, entre otros, por un concejal o la concejala, o la persona representante del ayuntamiento en cuyo término municipal se halle ubicado el centro educativo.

En su consecuencia, esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 30 de julio de 2020, por el que se designaron a los representantes de esta Corporación en los Consejos Escolares, en el siguiente sentido:*

- *Revocar el nombramiento de D^a. Josefa M^a Dolores León Suárez como representante de esta Corporación en el Consejo Escolar del “CEIP EL CANARIO”, y por ende, designar en su lugar a D^a Carmen Delia Caballero Pérez.*
- *Revocar el nombramiento de D. Marcos Alejandro Rufo Torres como representante de esta Corporación en el Consejo Escolar del “CEIP ANSITE”, y por ende, designar en su lugar a D. Sergio Vega Almeida.*
- *Revocar el nombramiento de D. Manuel Francisco Medina Rodríguez como representante de esta Corporación en el Consejo Escolar del “CEIP LA CERRUDA”, y por ende, designar en su lugar a D^a Eliú Mejías Guerra.*

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	10/28





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los centros escolares indicados, para su conocimiento y efectos oportunos”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 17 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7), al Grupo La Fortaleza (5), al Sr Concejal del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina (1) y al Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(4); y con 2 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista Obrero Español (2):

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 30 de julio de 2020, por el que se designaron a los representantes de esta Corporación en los Consejos Escolares, en el siguiente sentido:

- Revocar el nombramiento de D^a. Josefa M^a Dolores León Suárez como representante de esta Corporación en el Consejo Escolar del “CEIP EL CANARIO”, y por ende, designar en su lugar a D^a Carmen Delia Caballero Pérez.
- Revocar el nombramiento de D. Marcos Alejandro Rufo Torres como representante de esta Corporación en el Consejo Escolar del “CEIP ANSITE”, y por ende, designar en su lugar a D. Sergio Vega Almeida.
- Revocar el nombramiento de D. Manuel Francisco Medina Rodríguez como representante de esta Corporación en el Consejo Escolar del “CEIP LA CERRUDA”, y por ende, designar en su lugar a D. Eliú Mejías Guerra.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los centros escolares indicados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:15:11&id=14>

6.- PROPUESTA EN RELACIÓN A LA INVASIÓN SOBRE TERRITORIO SOBERANO DE UCRANIA EL PASADO 24 DE FEBRERO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN RUSA

Por la Presidencia se expone el asunto.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	11/28



Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina, quien propone que se añada en el dispositivo 3 "in fine" el siguiente texto: "(...) se haga extensible a todas las personas que llegan a la frontera de Europa por las mismas causas y condiciones, sin reparar en su procedencia, ni color de la piel, sus ojos o su cabello, ni sus creencias".

La Presidencia muestra su conformidad a la propuesta realizada por el Sr. Bolaños Medina.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación por la Presidencia el asunto epigrafiado en los términos expuestos y con la incorporación formulada por el Sr. Concejel del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes (19 votos a favor), mayoría absoluta legal, suscribir la siguiente Declaración Institucional:

"DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LA INVASIÓN SOBRE TERRITORIO SOBERANO DE UCRANIA EL PASADO 24 DE FEBRERO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN RUSA

Tras la invasión sobre territorio soberano de Ucrania el pasado 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía acuerda suscribir la presente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con el fin de que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1. *Condenar, sin lugar a dudas, la invasión militar realizada por las Fuerzas Armadas de la Federación Rusa sobre territorio soberano ucraniano, el cual calificamos de ilegal e ilegítimo. Del mismo modo, rechazamos cualquier tipo de apoyo que pueda servir para que la Federación Rusa pueda seguir agrediendo a la población o a las instituciones soberanas de Ucrania.*

2. *Exigimos a la federación Rusa a que se respeten los corredores humanitarios habilitado para permitir la salida de Ucrania de manera segura a las personas que lo deseen, así como que se garantice el acceso a avituallamiento y a ayuda humanitaria a la parte de la población ucraniana que desee mantenerse dentro de su nación.*

3. *Instamos al Gobierno de Canarias, el Gobierno del Estado español, la Unión Europea y a la comunidad internacional en su conjunto, a dar cobertura humanitaria y logística a la población ucraniana con el objeto de disminuir los daños materiales y humanos que la invasión rusa están significando. Por otro lado, apoyamos la aplicación de la Directiva de Protección Temporal por parte de la Unión Europea sobre la población ucraniana que está huyendo de su país y que ha permitido agilizar las medidas para optar por la protección internacional en los Estados miembros, y se haga extensible a todas las personas que llegan a la frontera de Europa por las mismas causas y condiciones, sin reparar en su procedencia, ni color de la piel, sus ojos o su cabello, ni sus creencias.*

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	12/28





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

4. Desde este Consistorio nos ofrecemos, en la medida de nuestras posibilidades, a favorecer y apoyar las iniciativas públicas y privadas de acogida humanitaria de ciudadanos ucranianos que hayan abandonado o deseen abandonar su país y tengan intención de ser acogidos en nuestro municipio.

5. Santa Lucía de Tirajana es un territorio de paz. Es por ello que desde esta administración local nos sumamos a todas las iniciativas que busquen la salida pacífica de este conflicto, a partir del uso del diálogo, así como de aquellas que posibiliten una estabilidad duradera en la región”.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:16:38&id=14>

7.- PROPUESTA EN DEFENSA DE LA LEGALIDAD INTERNACIONAL EN EL SÁHARA OCCIDENTAL, Y DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO SAHARAUI.

Por la Presidencia se expone el asunto.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Francisco García López, en calidad de Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por la presente se dirige al Pleno para solicitar por parte de la Corporación Municipal que preside la aprobación de la siguiente propuesta que condena el cambio de postura del Gobierno de España y exige la aplicación del respeto a la legalidad internacional en el Sahara Occidental y de los derechos del Pueblo Saharaui.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pueblo Saharaui lleva luchando por el respeto a sus legítimos derechos desde hace más de 50 años. Estos derechos se derivan de la condición del Sahara Occidental como antigua colonia española durante casi un siglo. Con la aprobación en 1960 en las Naciones Unidas de la Resolución 1514 se reconoce a todos los pueblos colonizados su derecho a la descolonización a través de un Referéndum de Autodeterminación en que el pueblo pueda elegir entre la opción de la pertenencia a la potencia colonial o ser un país independiente, bajo el marco de la ONU y la aplicación de su Carta Fundacional que reconoce el derecho a la Autodeterminación de los Pueblos colonizados. Por tanto el origen del conflicto saharauí es que se trata de un proceso de descolonización no acabado.

El Estado español incumplió su obligación en 1975 con la firma de los Acuerdos Tripartitos de Madrid, repartiendo el territorio entre Marruecos y Mauritania. Este hecho origina una guerra que, en el caso de Marruecos, se prolongó durante 16 años, hasta 1991, en que se firma un Alto el fuego y se acuerda la celebración de un Referéndum de Autodeterminación en el Sahara Occidental,

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	13/28



desplegándose la MINURSO para ello. Este acuerdo fue aceptado por la ONU, la UA, el gobierno de Marruecos y el Frente Polisario.

Sin embargo, después de 30 años, el gobierno de Marruecos se niega a su celebración y solo acepta un estatus de autonomía, bajo la soberanía marroquí, desvirtuando el Referéndum de Autodeterminación, al que tiene derecho el Pueblo Saharaui, bajo los auspicios de la ONU.

Los derechos del Pueblo Saharaui han sido reconocidos por:

- La ONU, en más de 60 resoluciones.
- La Unión Africana, de la que forma parte.
- La Corte Internacional de Justicia, en 1975
- La Corte de Justicia de la UE.
- Resolución de la Audiencia Nacional, en 2014, presidida por Grande Marlaska.

La reciente comunicación a Marruecos del Presidente del Gobierno de España, aceptando como fórmula de solución del conflicto la propuesta marroquí de un estatus de Autonomía para el Sahara Occidental bajo soberanía de Marruecos, excluyendo la opción de la independencia, no respeta los legítimos derechos del Pueblo Saharaui e introduce un factor de inestabilidad en el territorio, agravado por la situación mundial derivada de la ocupación violenta del ejército de Rusia en Ucrania, la ruptura de relaciones diplomáticas de Argelia y Marruecos o la propia situación actual de guerra en el Sahara Occidental entre el Polisario y el ejército de Marruecos, desde noviembre de 2020. Con ello, además, España abandona su posición de neutralidad y desnaturaliza el Referéndum.

Canarias está situada a 100 kilómetros del Sahara Occidental. Siempre se ha mantenido una relación histórica y de simpatía con el Pueblo Saharaui y también, en reiteradas ocasiones, se ha defendido la solución al conflicto respetando la legalidad internacional y los legítimos derechos del Pueblo Saharaui.

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos al Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana defiende el marco jurídico e institucional de las Naciones Unidas para la solución del conflicto del Sahara Occidental, a través de la celebración de un Referéndum de Autodeterminación, con todas las opciones, como única vía para una solución pacífica y estable al ser un asunto de descolonización inacabado.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana insta a respetar los legítimos derechos del Pueblo Saharaui, reconocidos en reiteradas ocasiones por las Naciones Unidas, la Unión Africana y los Tribunales de Justicia, no aceptando la propuesta marroquí de Autonomía bajo la soberanía de Marruecos con la exclusión de otras opciones, al ser contraria al respeto a la legalidad internacional y, en especial, a la Carta Fundacional de la ONU y la UA, al tratarse de un asunto de descolonización.

Tercero.- Desde Canarias abogamos por el respeto a la legalidad internacional, al derecho de los Pueblos y a la solución pacífica de este conflicto, con carácter urgente, al tratarse de una tragedia que ya dura 50 años y que tanto sufrimiento sigue ocasionando. La inestabilidad en el Sahara Occidental y el afán expansionista del gobierno de Marruecos no contribuye en nada en nuestro desarrollo y en mantener relaciones de cooperación con los países del entorno cercano a Canarias.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a:

- Presidente del Gobierno de España.

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	14/28





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- *Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.*
- *Gobierno de Canarias.*
- *Grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias.*
- *Representación el Polisario en España y Canarias*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 17 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7), al Grupo La Fortaleza (5), al Sr Concejal del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina (1) y al Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(4); y con 2 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista Obrero Español (2):

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana defiende el marco jurídico e institucional de las Naciones Unidas para la solución del conflicto del Sahara Occidental, a través de la celebración de un Referéndum de Autodeterminación, con todas las opciones, como única vía para una solución pacífica y estable al ser un asunto de descolonización inacabado.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana insta a respetar los legítimos derechos del Pueblo Saharaui, reconocidos en reiteradas ocasiones por las Naciones Unidas, la Unión Africana y los Tribunales de Justicia, no aceptando la propuesta marroquí de Autonomía bajo la soberanía de Marruecos con la exclusión de otras opciones, al ser contraria al respeto a la legalidad internacional y, en especial, a la Carta Fundacional de la ONU y la UA, al tratarse de un asunto de descolonización.

TERCERO.- Desde Canarias abogamos por el respeto a la legalidad internacional, al derecho de los Pueblos y a la solución pacífica de este conflicto, con carácter urgente, al tratarse de una tragedia que ya dura 50 años y que tanto sufrimiento sigue ocasionando. La inestabilidad en el Sahara Occidental y el afán expansionista del gobierno de Marruecos no contribuye en nada en nuestro desarrollo y en mantener relaciones de cooperación con los países del entorno cercano a Canarias.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a:

- *Presidente del Gobierno de España.*
- *Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.*
- *Gobierno de Canarias.*
- *Grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias.*
- *Representación el Polisario en España y Canarias*

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	15/28



Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:29:42&id=14>

II.- PARTE DECLARATIVA

8.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:48:19&id=14>

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL “INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”, APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones: D. Roberto Ramírez Vega, quien da cuenta del “Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana”; que tuvo entrada en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana el 23 de febrero del actual, y con asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 2022005597.

Considerando lo dispuesto en Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del “Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana”, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el 14 de febrero, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:48:55&id=14>

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 1176, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones: D. Roberto Ramírez Vega, quien da cuenta del Decreto de la Alcaldía

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	16/28





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Presidencia Nº 1176, dictado con fecha 28 de Febrero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto del Alcalde-Presidente, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana correspondiente al ejercicio 2021.

ANTECEDENTES

Los estados, cuentas y documentos de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana correspondiente al ejercicio 2021 han sido confeccionados por la Intervención que, en fecha 28 de febrero de 2022 ha emitido el preceptivo informe previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Igualmente, la Intervención ha emitido informe de evaluación previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, en adelante ICAL.
- Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.
- Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, en los términos en que ha sido preparada y cuyo resultado en resumen es el siguiente:

- a) Resumen por capítulos de ingresos 2021:

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	17/28



Cap.	Denominación	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos netos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
1	Impuestos directos	12.998.148,24	12.998.148,24	13.198.543,93	10.537.998,41	2.660.545,52
2	Impuestos indirectos	10.216.335,27	10.216.335,27	11.180.551,73	11.178.825,97	1.725,76
3	Tasas y otros	9.796.912,80	9.796.912,80	10.517.866,40	9.051.322,58	1.466.543,82
4	Transferencias corrientes	24.306.334,03	29.010.558,89	33.063.814,16	33.063.814,16	-
5	Ingresos patrimoniales	159.500,00	159.500,00	64.015,14	63.466,76	548,38
6	Enajenación de inversiones	-	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	9.058.499,16	3.730.836,10	3.730.806,10	30,00
8	Activos financieros	380.000,00	17.766.578,14	246.628,00	60.471,08	186.156,92
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS		57.857.230,34	89.006.532,50	72.002.255,46	67.686.705,06	4.315.550,40

b) Resumen por capítulos de gastos 2021:

Cap.	Denominación	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones netas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
1	Gastos de personal	27.179.114,27	31.390.547,74	27.433.789,08	27.425.003,80	8.785,28
2	Gastos en bienes ctes y serv	18.515.816,00	21.464.629,37	18.255.377,32	17.311.474,58	943.902,74
3	Gastos financieros	320.000,00	820.000,00	693.273,55	690.934,28	2.339,27
4	Transferencias corrientes	10.937.297,93	14.033.508,32	13.212.938,75	12.542.013,81	670.924,94
5	Fondo de Contingencia	255.000,00	-	-	-	-
6	Inversiones reales	100.000,00	20.585.291,49	4.580.339,10	4.159.417,06	420.922,04
7	Transferencias de capital	162.000,00	324.553,44	324.553,44	324.553,44	-
8	Activos financieros	380.000,00	380.000,00	246.628,00	245.628,00	1.000,00
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS		57.849.228,20	88.998.530,36	64.746.899,24	62.699.024,97	2.047.874,27

c) Resultado presupuestario 2021:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	68.024.791,36	59.595.378,70		8.429.412,66
b) Otras operaciones no financieras	3.730.836,10	4.904.892,54		- 1.174.056,44
1. Total operaciones no financieras (a+b)	71.755.627,46	64.500.271,24		7.255.356,22
c). Activos financieros	246.628,00	246.628,00		-
d). Pasivos financieros	-	-		-
2. Total operaciones financieras (c+d)	246.628,00	246.628,00		-
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO(I+II)	72.002.255,46	64.746.899,24		7.255.356,22
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			5.175.725,69	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			1.680.644,06	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			1.870.535,22	
II. TOTAL AJUSTES (3+4+5)				4.985.834,53
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO(I+II)				12.241.190,75

d) Remanente de Tesorería 2021:

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	18/28





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2021	
CONCEPTOS	IMPORTES (euros)
1.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO	103.632.438,18
2.- (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	17.225.352,68
+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	4.315.550,40
+ DE PRESUPUESTOS CERRADOS	12.894.707,68
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	15.094,60
3.-(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	5.349.496,88
+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2.047.874,27
+ DE PRESUPUESTOS CERRADOS	41.613,24
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.260.009,37
4.-(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	- 1.396.300,91
- COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	1.396.303,81
+ PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	2,90
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3)	114.111.993,07
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	10.534.104,20
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	4.630.219,43
IV REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I – II - III)	98.947.669,44
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a fin del periodo	899.102,18
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final del periodo	114.639,89
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO. (IV-V-VI)	97.933.927,37

Segundo: Incluir en el orden del día de la siguiente Sesión Plenaria a efectos de dar cuenta al Pleno, en cumplimiento del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, en cumplimiento del artículo 193.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:51:12&id=14>

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA; RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA A LAS MISMAS POR LA PROPIA ALCALDÍA Y POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DESDE EL Nº 800/2022 DE 15 DE FEBRERO DE 2022 AL DECRETO Nº 1696/2022 DE 21 DE MARZO DE 2022.

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	19/28



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto nº 800/2022 de 15 de febrero de 2022 al decreto nº 1696/2022 de 21 de marzo de 2022, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:53:46&id=14>

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:54:06&id=14>

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia cede la palabra a Don Domingo Bolaños Medina, quien pregunta si puede formular tres preguntas, atendiendo a que sus compañeros del Grupo Mixto no están hoy, a lo que el Sr. Presidente responde que sí, que se le permite hacer las tres preguntas.

El Sr. Bolaños comienza dirigiéndose al Sr. Alcalde como responsable de la Policía Local. Entiende que la Policía Local es una unidad de servicio, además de una unidad de apoyo a la seguridad. Los servicios que presta la Policía Local no pueden circunscribirse sólo a los repartos de comunicados municipales, y las denuncias, ordenamiento y control de tráfico rodado. Cree que otro de los servicios que debe realizar la Policía Local es la de facilitar información a los ciudadanos cuando se le solicita sobre lugares, emplazamientos y situaciones de las instalaciones dependientes del ayuntamiento, etc.... No se pretende que los y las Agentes tengan que conocer o recordar todo aquello que se les pregunta, pero sí debería haber una base central de datos a las que las Concejalías remitiesen la información pertinente en el control de mando a las que se puedan dirigir el o la Agente, por el canal emisor de radio frecuencia y así dar al ciudadano una respuesta inmediata y cierta. No es de recibo que cuando se les pregunte sobre ello, y matiza que no quiere generalizar porque también hay Agentes que ya tienen preparación, que digan que ellos no saben ni tienen porqué saber esas cosas, y a veces con muy poco talante y casi con prepotencia. Es una sensación que perciben y así les ha transmitido algunas personas, pero que otros y otras han podido percibir también personalmente. Tal vez se debiera dar una formación expresa al Cuerpo para ofrecer un trato correcto a la ciudadanía, practicar la empatía para que sientan una municipalidad cercana. Pregunta:

- ¿qué hará el Ayuntamiento para que la función de la Policía Local sea de verdadero servicio a los ciudadanos y ciudadanas?.

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	20/28





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

La siguiente pregunta va dirigida a Don Pedro Sánchez Vega. Manifiesta que en el pasado pleno municipal se aprobó la modificación parcial del V Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana que presentó Don Pedro Sánchez, y que el Sr. Bolaños se abstuvo porque entendía que aunque la mayoría social lo había asumido, habían algunas cuestiones que no les parecían justas por ser discriminatorias a la hora de forzar los turnos de noche, que son originariamente voluntarios, pero que a falta de eso, se obliga a determinados Agentes de la Policía Local a realizarlos por el hecho de cometer la torpeza de haberse prestado a ello en los últimos cinco años. Le dice a Don Pedro que le parece que la voluntariedad no debería crear derecho, en este caso pasivo, y lo que el personal ha hecho voluntariamente no puede contar como un derecho consolidado, pensando que es importante que este ayuntamiento no entre en dinámicas discriminatorias tomando la senda de la prepotencia, la arbitrariedad y el autoritarismo. Hay que decir que en este caso sí cabe la imposición o el voto de calidad del Presidente de la Mesa General de Negociación en aras de una decisión ecuaníme; de otra manera, de la redacción del acuerdo se puede sacar la conclusión de que se está privilegiando a una parte de la plantilla en perjuicio de la otra parte. En definitiva, pregunta a Don Pedro:

- ¿considera él y el equipo de Gobierno que no hay otras posibilidades de cuadrantes para cargar el trabajo equitativamente a todo el personal, independientemente de que se preste voluntariamente a hacerlo?,
- ¿no será mejor elaborar un cuadrante de reserva rotante en la que entren todos los trabajadores para cuando no haya voluntarios, y que cada uno sepa cuándo le toca?.

La última pregunta también se la dirige a D. Pedro Sánchez:

- ¿qué está pasando con la OAC, que para hacer cualquier trámite se tenga que esperar una eternidad?.

Es cierto que están en una situación de excepcionalidad por la pandemia que están sufriendo, pero entienden que para situaciones excepcionales hay que tomar medidas excepcionales, no parece que la falta de liquidez sea el problema para contratar personal eventual hasta que se cubran las plazas vacantes, que son muchas, no es de recibo que para tramitar el registro de un escrito se tenga que esperar un mes, o para registrar un documento para el pleno deba estar más de una hora esperando como le pasó a él, y que al final tampoco lo registró. Bajo ningún concepto quiere culpar a los trabajadores/funcionarios que sabe que hacen lo que pueden y más, las responsabilidades son de otros naturalmente, y los ciudadanos merecen un servicio acorde a los impuestos que pagan. Finaliza matizando que se no se trata de una pregunta, sino de un ruego.

La Presidencia cede la palabra a D. Manuel Hernández Pérez. En primer lugar, antes de proceder a formular las preguntas, por una cuestión de orden manifiesta que le ha

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	21/28



sorprendido que la Presidencia ha hecho una concesión ahora mismo al Concejal de Recursos Humanos para hacer una intervención que no viene recogido en el orden del día. Entiende que la Presidencia tiene que ser más riguroso en el cumplimiento de la legalidad de cómo se celebra un pleno, y cree que ni siquiera debería constar en el acta esa intervención, él tiene otros medios, no habido alusión y está haciendo referencia a una intervención en la que el Sr. Sánchez cometió un error en el pleno anterior, y no procedía permitirle ese tipo de preferencias con respecto al resto de los Concejales.

El Sr. Presidente manifiesta que le va a contestar antes de que pase a las preguntas. Explica que el Sr. Concejal ha pedido sencillamente hacer una aclaración de la intervención anterior, y le sorprende la rigurosidad que el Sr. Hernández dice que no tiene en el Pleno el que les habla, manifestando que cree que es bastante riguroso con la celebración de la sesión plenaria y conoce muy bien el ROM que regula esta sesión plenaria. Afirma que sencillamente ha hecho una corrección de un dato que dio en una sesión anterior, y a continuación le dice a Don Manuel Hernández que continúe con las preguntas.

D. Manuel Hernández manifiesta que no lo comparte, pero continúa. Anuncia que van a formular 5 preguntas, 4 las realizará él y una su compañera D^a Lucía del Pino Rodríguez. Manifiesta que una vez más vuelve a recaer sobre el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana una sentencia estimatoria por una demanda presentada por Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana. Quiere dejar claro que estas demandas que presentan, no porque sean beligerantes como quieren hacer ver algunos miembros de este Gobierno, sino porque entienden que lo hacen en la obligación de fiscalizar la acción de este gobierno y como último recurso. Ya que el Sr. Alcalde no quiere leer la sentencia en el ordinal de "Comunicación de Presidencia", o no tiene interés en darle publicidad, se va a dirigir al resto y pregunta a los Concejales de este Pleno:

- ¿a ninguno de los Concejales de este Pleno, excepto a los de Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana, les importa que se sigan cometiendo ilegalidades como las que traen y la que están comentando con esta sentencia, o es que no tienen constancia de lo que está ocurriendo?.

Quiere aprovechar y recordarles que aparte de esta sentencia también se estimó un recurso de reposición recientemente, que anula un decreto firmado por el Sr. Presidente el 21 de febrero del 2022, y además es referente a la convocatoria de una plaza de Inspector de la Policía Local. Manifiesta que son muchos errores, son muchas excusas, son muchos fallos, y la culpa por denunciar estas ilegalidades y estas chapuzas según la Presidencia es de Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana, afirmando el Sr. Hernández que no, que esto no es así.

La siguiente pregunta o el siguiente ruego va dirigido a los Concejales también de este gobierno. Antes de utilizar recursos públicos de esta Administración pública deben cerciorarse de que el suelo donde se va a llevar a cabo la actuación sea de titularidad pública, es decir, comprueben si hay disponibilidad de este suelo. Ya tienen varios casos, el de Las Salinas de Tenefé donde han hecho intervenciones importantes sin ser propiedad municipal, tienen el caso del Hipódromo de Santa Lucía, han actuado en terrenos propiedad ajena, y esto viene a colación de una plantación de pinos que se realizó frente al Colectivo de El Zaguán por parte de un Concejal de este Grupo de Gobierno, utilizando una cuadrilla de personas de un convenio laboral para plantar cerca de un centenar de pinos en una parcela privada sin convenio con sus propietarios. Esto que menciona ha quedado

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	22/28





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

acreditado en un informe suscrito por el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento a petición de su partido político. También les consta este error porque tienen una nota informativa del Registro de la Propiedad, es decir, se ha actuado irresponsablemente sin ningún informe técnico o jurídico que avale esta actuación o esta inversión, es por ello que informa que Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana ha denunciado estos hechos a la Fiscalía, y están pendiente de recabar más información sobre una intervención bastante similar en la Avenida de la Unión. Como ha manifestado en diversas ocasiones, la demanda es el último recurso que plantean antes de denunciar, ha sido notificado al responsable público que estaba cometiendo un posible delito de malversación de caudales públicos y ha hecho oídos sordos, y tienen la obligación como responsables públicos de denunciar estas ilegalidades.

La otra pregunta es en relación a unas quejas que les ha llegado de varios vecinos de la calle Maestro Falla, porque se ha realizado una reserva de estacionamiento para varias ambulancias y además se está haciendo uso en un domicilio particular para desarrollar la actividad. Manifiesta que han tenido acceso al expediente, y estos vecinos les ponen de manifiesto que se han puesto en contacto con distintos responsables del Ayuntamiento y de esta área, han estado en contacto con la Jefa de Vados y con el Jefe de Policía desde hace más de un año, y además de los mencionados también ha estado en contacto con la Concejala, Doña Nieves de Nueva Canarias, y no han recibido una respuesta adecuada a los hechos denunciados. El Sr. Hernández indica que tras esta queja han solicitado desde Agrupación de Vecinos acceder al expediente por el que se concedió esta reserva que lleva utilizándose más de un año, y tras consultar el expediente de reserva de estacionamiento se han llevado la siguiente sorpresa, el expediente se ha iniciado hasta en dos ocasiones sin resolverse favorablemente, no está resuelto favorablemente pero así y todo se le ha pintado la reserva y hace uso exclusivo y privado de un espacio de dominio público sin autorización expresa. El expediente sigue abierto, pues se le solicita la licencia de apertura de la actividad, la cual no la ha podido aportar y duda que sea posible que llegue a tramitarse favorablemente pues se trata de un domicilio particular y no de un local comercial. Ante los hechos que ha comentado ruega a la Sra. Concejala, Doña Nieves García, de Nueva Canarias, que inicie las siguientes actuaciones: que se retire las señalizaciones de tráfico que permite el uso privativo de esta empresa sin los permisos pertinentes, y que se inicie un expediente para depurar responsabilidades de quién o quiénes han permitido esta actuación. Finaliza advirtiendo que si de forma inmediata no se resuelve lo solicitado, pondrán estos hechos en conocimiento de la Justicia.

Otra pregunta, la semana pasada el Gobierno de Canarias anulaba todas las restricciones impuestas debido a la pandemia del Covid-19, desapareciendo los famosos niveles y con ello las restricciones de aforo tanto en lugares públicos como privado, así como en interiores y exteriores. Ya se puede hacer celebraciones, verbenas, fiestas, bailes,..., sin limitar el número de asistentes, parece que vuelven a la normalidad de siempre, con la única condición que es por ahora seguir haciendo uso de la mascarilla en interiores, preguntando:

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	23/28



- ¿en cuánto tiempo tiene previsto este ayuntamiento abrir las puertas de todas sus dependencias, que continúan algunas aún con restricciones de aforo a sus ciudadanos?.

Hoy afortunadamente ve que aquí en el salón de plenos ya se ha llevado a cabo con la afluencia incluso de público, y le preocupa el tema respecto a las oficinas municipales y en concreto a la OAC, ya que el resto de las instalaciones se han ido abriendo. Tienen que devolver a todos los santaluceños y santaluceñas la atención inmediata que merecen y que han perdido desde hace dos años.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a D^a Lucía del Pino Rodríguez Méndez. La Sra. Concejala se dirige al Concejal de Contratación que ya en el Pleno de diciembre del 2020 se le preguntó en esta sala de pleno en qué situación estaba el pliego de contratación de los servicios de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Recuerda que les contestó que en el primer trimestre del próximo año, o sea en 2021, ya estaría listo. Se destina una partida como contrato menor de 15.442,50 euros durante el periodo de octubre de 2019 a diciembre de 2019, la cual año y medio más tarde aún no ha dado fruto puesto que la situación actual que vive este sector es precaria, sufren una situación de irregularidad, de carga laboral, desmotivación y descontento en su puesto de trabajo. Manifiesta que tienen conocimiento de varias demandas que se han presentado por este sector, de reuniones con el Alcalde, con promesas incumplidas, como que en el primer trimestre de este año el 2022, un año después de la supuesta finalización de este pliego, según el Concejal don Pepe Moreno de Fortaleza, aún sigue en la misma situación, pues hoy es 31 de marzo del 2022; por lo tanto, les gustaría saber:

- ¿cuándo se va a finalizar la elaboración de este pliego para dar la estabilidad laboral que este sector necesita?.
- Y pide que le confirmen si actualmente ocupan personas de otros municipios puestos de trabajo en este sector.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. José Miguel Vera Mayor. Anuncia que va a formular una pregunta y dos ruegos. La semana pasada se ponían en contacto con el Grupo Municipal Socialista, vecinos y vecinas con el fin de comunicarles su malestar al encontrarse varias bolsas de tapones en los alrededores a las instalaciones municipales, y la gravedad del asunto no sólo radica en que estén allí y no donde corresponde, sino cómo se encuentran. Estas bolsas están rotas o mal cerradas, lo que ha provocado que con el viento habitual en el municipio los tapones se encuentren dispersos por toda la zona, lo que se traduce en suciedad y contaminación. Desde el Grupo Municipal Socialista preguntan:

- ¿son estos tapones y el espacio donde se encuentran propiedad del Ayuntamiento?,
- ¿se trata de tapones solidarios?,
- y de ser así: ¿por qué no se han donado?;

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	24/28





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- y por último, ¿cómo piensan solucionar este despropósito?

A continuación formula el ruego, desde el Grupo Municipal Socialista quieren saber a qué se deben los retrasos en la obra de la Biblioteca Central, les recuerda que el 22 de julio del pasado año tenían prevista una ejecución de la reforma hasta finales de 2021.

Por último, quiere hacer mención a que hoy, 31 de marzo, es el Día Internacional de la Visibilidad Trans", que es el día de visibilizar derechos, y permítanle terminar con esta frase: *"la apariencia física es efímera, la esencia de cada persona es eterna"*.

La Presidencia manifiesta que antes de dar la palabra a los compañeros del Grupo de Gobierno para que den respuesta a algunas de las preguntas formuladas hoy y en la sesión anterior, se dirige a Don Manuel Hernández para decirle que como Presidente de este Pleno y Alcalde del municipio de Santa Lucía, no le va a consentir que trate el trabajo de los funcionarios municipales de chapuza como ha dicho en esta sesión plenaria, con la intención de atacar al responsable de Recursos Humanos, una cosa es que se cometan errores en los procedimientos administrativos, pero le garantiza que ningún trabajador de este Ayuntamiento hace chapuzas en los expedientes administrativos, pero no es la primera vez que el Sr. Hernández ataca al personal del Área de Recursos Humanos.

A continuación, la Presidencia se dirige a los Concejales que deseen dar respuesta a las preguntas formuladas.

Toma la palabra D. Roberto Ramírez Vega. Respecto a la pregunta realizada por la Sra. Concejala de Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana sobre el expediente de limpieza de edificios y colegios, indica que tenían previsto una primera versión, como bien dijo la citada Concejala, en el año 2020, con la entrada de la pandemia del Covid reformularon todo el expediente porque tuvieron que incluirle todos los servicios extraordinarios de Covid. A raíz de ahí se reformuló todo, hubo que recalcular y se ha vuelto a culminar el expediente, y ahora mismo está en fase de estudio en el área técnica, y en cuanto ésta le dé el visto bueno, iniciarán el proceso de licitación. Finaliza diciendo que, aunque no tenga mucha idea, no cree que se les ocurra incluir que los trabajadores de un expediente sean sólo del municipio de Santa Lucía, ya que podría resultar anticonstitucional.

La Presidencia cede la palabra a Don Pedro Sánchez Vega. Manifiesta que va a contestar a las preguntas que le ha formulado el representante del Grupo Mixto-Podemos, indicándole que va a tomar los datos porque no le consta, pero va a mirar y le contestará en el próximo pleno.

A continuación, se dirige a D. Manuel Hernández para decirle que le gustaría que cuando se hagan exposiciones se cuente la verdad de las cosas y no se digan medias verdades, porque siempre están en la misma situación. Ha planteado aquí que hay alguna sentencia, pero no dice cuáles, posiblemente habrá alguna sentencia si interpone 50.000 pleitos a todo lo que se mueve en el Área de Recursos Humanos, siendo bastante probable que haya alguna sentencia que estime alguna cuestión, no va a discutirlo, pero si quiere contar la verdad, también tiene que decir a la ciudadanía hoy aquí, pero no lo cuenta porque

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	25/28



lo hace de manera interesada y de manera vil, que además llevó a la Fiscalía a unos trabajadores municipales porque entendían que había tráfico de influencias en la contratación de un departamento de otros abogados externos para que les ayudaran en determinadas materias. Le dice que si quiere ser buena gente y ser claro, también tiene que decir que la Fiscalía archivó esas diligencias por no haber ningún indicio de ningún tipo de delito en ninguno de los hechos que se habían practicado por estos trabajadores, también tiene que contar eso, porque repite, contar la mitad no es faltar a la verdad, pero claro lo que le interesa a D. Manuel aquí es decir sencillamente “es que hay una nueva sentencia en Recursos Humanos”, que cuente esas amenazas veladas y a veces no tan veladas de ir a la Fiscalía, esas amenazas que hace que en realidad es hacer oposición política en los juzgados porque no saben hacer otra, al final también tienen resultados negativos, indicándole que tiene la obligación de contar esa verdad.

La Presidencia toma la palabra para indicar que va a dar respuesta a algunas de las preguntas formuladas hoy y va a aclarar otras, y dos que quedaron del pleno anterior.

Se dirige a Don Domingo Bolaños para indicarle que hablará con el Comisario Jefe de la Policía Local, pero cree que los Policías Locales son servidores públicos, tienen conocimiento de dónde están las infraestructuras municipales y de los actos que se desarrollan en el municipio, porque es más, es el Comisario Jefe quien coordina todos los actos que se desarrollan mes a mes con las diferentes Concejalías, pero no sabe a lo mejor es algún Policía con un talante distinto al que se pretende o se quiere de ellos. No obstante, en cualquier caso se compromete a hablar con el Comisario de la Policía Local.

A continuación, se dirige a Don Manuel Hernández para indicarle que ya le comentó en una sesión plenaria anterior que las Salinas del Tenefé fueron adquiridas por este Ayuntamiento en el año 1997, cosa distinta es que Costas del Estado regularizase el deslinde marítimo-terrestre después del año 2007, es cierto que en las Salinas del Tenefé, no lo va a ocultar, se han hecho mejoras y ¿sabe por qué?, pues porque las Salinas del Tenefé es un bien de interés cultural del municipio de Santa Lucía, y ellos como responsables públicos tienen que abogar porque esos bienes de interés cultural estén en uso, de nada les vale unas Salinas secas y abandonadas, todo lo contrario, cree que Las Salinas tienen que estar vivas como están en este momento, y ser un reclamo turístico y una seña identitaria en esta isla e incluso fuera de la misma. La última intervención que se hizo en Las Salinas de Tenefé la pagó el Cabildo Gran Canaria a través del Área de Agricultura, y está previsto que realicen otra, pero en cualquier caso si su preocupación es el estado de Las Salinas, desde esta Alcaldía tuvo recientemente una reunión con el Director General de Costas del Gobierno Canarias para que se le ceda al Ayuntamiento la explotación de Las Salinas y el control de las mismas, porque así la ley lo determina y lo requiere, y no como rendimiento económico a la actividad salinera que allí se produce, sino todo lo contrario, por mantener viva la labor del trabajo salinero que se ha desarrollado desde hace tantos años en el sureste de la isla de Gran Canaria.

Respecto de las preguntas de la sesión anterior, el Sr. Concejal del Grupo Mixto-Podemos realizó una en referencia al amianto en los centros, y la va a contestar la Presidencia y no la Concejala en este caso porque ha sido él el Concejal de Obras Públicas durante varios años en el municipio. Desde las obras RAM, en el municipio de Santa Lucía a medida en que las posibilidades económicas lo han permitido, se han ido retirando las cubiertas de uralita o de amianto que hay en el municipio, y en este momento este Grupo de Gobierno va a hacer una apuesta importantísima por mejorar los centros educativos con una

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	26/28





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

inversión para este año financiada parte por el Cabildo y otra parte por el Ayuntamiento de Santa Lucía de 780 mil euros para mejorar los colegios. En esta intervención está previsto retirar el amianto que queda en el Colegio Tamarán, y tienen conocimiento que en el Colegio de Casa Pastores queda una especie de cuarto inaccesible para los niños que tiene la cubierta de amianto. Si la preocupación del Sr. Concejal, D. Domingo Bolaños es lo que pueda desprender, indica que las cubiertas si se manipulan, se agrietan o si se cortan es cuando existe esa posible afección a las personas que estén alrededor. En cualquier caso, si hablan de la retirada de las cubiertas es una competencia que le corresponde al Gobierno de Canarias, pero ese Ayuntamiento por la responsabilidad que supone lo ha financiado desde el Área de Educación y lo van a seguir haciendo. Insiste que les consta que el Colegio Tamarán, el Colegio Casa Pastores y unos depósitos en un colegio, cree que también en el Tamarán, que están fuera de uso y que también se va a proceder a su retirada.

Se dirige a D. Domingo Bolaños para indicarle que no cabe preguntas en este momento, pero que si quiere luego se lo dice, ya que está dando respuesta a las preguntas.

Se dirige a Don Manuel Hernández para responder a una pregunta formulada por él, respondiendo que efectivamente cuando el Ayuntamiento de Santa Lucía recibe la sentencia de anulación definitiva del Plan Especial del Sistema General 6 de Espacios Libres del Parque Urbano, se pusieron en contacto con un profesor, un catedrático de la Universidad de Tenerife de derecho administrativo que se llama Don Francisco Javier Villaroja y el también profesor Don Andrés González Sanfiel, para que interpretasen esta sentencia y la posible afección sobre la ejecución del Parque Urbano en el municipio. Dada la interpretación de la sentencia y también la jurisprudencia que aplicaron, determinan que el Parque Urbano del municipio de Santa Lucía que es en una obra pública, que se ubica en un espacio perfectamente acotado y limitado por el Plan General. Además el Plan General incluye baja edificación y el diseño de la estructura básica del Parque Urbano, además éste está incluido en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, que lo incluye como Sistema General y lo configuró como un área estructurante de Santa Lucía, por eso se considera que de manera excesiva se remitió el Parque Urbano a un Plan Especial, porque no es necesario ni jurídica ni técnicamente, pero como él sabe que la preocupación del Sr. Hernández en realidad es terminar el parque urbano y ponerlo en uso, este Grupo de Gobierno está trabajando para ello, y por eso se contrató una de las fases a GESPLAN, que se está ejecutando en este momento y queda otra pendiente. Termina diciéndole a Don Manuel Hernández que esté tranquilo, que tienen todas las garantías legales para que esa obra se pueda terminar, y se ponga al uso de los vecinos, que está seguro que también es su preocupación.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:55:10&id=14>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11 horas y

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	27/28



36 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

**V.B.
El Alcalde**

El Secretario General

Fdo. Francisco José García López

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

DILIGENCIA.- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

**V.B.
El Alcalde
Fdo. Francisco José García López**

**El Secretario General
Fdo. Luis Alfonso Manero Torres**

Código Seguro de Verificación	IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Fecha	19/04/2022 00:02:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DUYD6NA4TZLB42EME6ZXW74	Página	28/28

